

Número de orden	Código puesto	Centro directivo/ Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual Pesetas	Descripción de funciones
19	0SU20	Subdirector Régimen-2 .....	1	Topas .....	A/B	24	1.399.968	(2)
20	4SUM0	Subdirector Médico .....	1	Topas .....	A	24	1.399.968	(4)
21	5SUT0	Subdirector Jefe E. O. T. .... 3901. El Dueso (Santoña)	1	Topas .....	A	24	1.399.968	(3)
22	ODIR0	Director .....	1	Santoña .....	A/B	26	2.018.364	(1)
		4150. Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla						
23	0SU20	Subdirector Régimen-2 .....	1	Sevilla .....	A/B	24	1.273.704	(2)
		4401. Teruel						
24	ODIR0	Director .....	1	Teruel .....	A/B	26	1.653.612	(1)
		4600. Valencia						
25	ODIR2	Director Cumplimiento .....	1	Picassent .....	A/B	26	2.423.640	(1)
26	5SUT4	Subdirector Jefe E. O. T. CIS .....	1	Picassent .....	A	24	1.106.340	(3)

## ANEXO I BIS

	Denominación del puesto	Descripción de funciones
(1)	Director.	Las recogidas en el artículo 276 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
(2)	Subdirector Régimen-1. Subdirector Régimen-2.	Las recogidas en el artículo 277 del Reglamento Penitenciario y todas aquellas obligaciones que resulten de las disposiciones e instrucciones que en materia de su competencia reciba de la dirección del centro.
(3)	Subdirector Jefe E. O. T. Subdirector Jefe E. O. T. CIS.	Las recogidas en el artículo 278 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
(4)	Subdirector Médico.	Organización y distribución de las funciones que en materia sanitaria se encomienda al personal facultativo.
(5)	Administrador.	Las recogidas en el artículo 279 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1988** ORDEN 432/38031/1996, de 25 de enero, por la que se declara sin adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, en la Guardia Real, convocados por Orden 432/39099/1995, de 24 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, esta Dirección General de Personal en uso de las atribuciones conferidas por la Orden 62/1994, de 13 de junio, declara sin adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Orden 432/39099/1995, de 24 de octubre, pertenecientes a la Guardia Real.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

**1989** ORDEN 432/38037/1996, de 30 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que al término de la presente Orden se especifica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden, podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid, y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en los organismos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro Personal, los aspirantes acompañarán a la solicitud su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 30 de enero de 1996.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

#### ANEXO

#### Propuesta de convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

Puesto de trabajo: Ministerio de Defensa. Secretaría del Ministro. Jefe de Negociado N.16. Número de puestos: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 67.320. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar en Secretaría de Ministro. Conocimiento de informática a nivel usuario.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1990** *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio y previo informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el caso de puestos no incluidos en el punto 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 o que no figuren en relación de puestos de trabajo, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.